

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 335^a, ORDINARIA

Sesión 30^a, en miércoles 3 de septiembre de 1997

Especial

(De 12:17 a 14:3)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Pág.

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación (queda pendiente su discusión particular).....

A n e x o s

ACTAS APROBADAS

Sesión 24ª, en 12 de agosto de 1997.....

DOCUMENTO

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional relativo al Poder Judicial.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Educación y de Justicia, y el señor Subsecretario de Educación.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 12:17, en presencia de 37 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 24ª, ordinaria, en 12 de agosto del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 25ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 13 de agosto del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

De Su Excelencia el Vicepresidente de la República, con el que comunica el retiro de la urgencia que se hizo presente para el despacho del proyecto de ley sobre integración del Consejo de CORFO y el rango del Vicepresidente Ejecutivo.

--Queda retirada la urgencia.

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, con el que remite copia autorizada de la sentencia recaída en el proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para otorgar competencia a los tribunales que indica sobre las infracciones a los tratados internacionales cometidas en alta mar con naves chilenas

-enviado a ese tribunal para su control de constitucionalidad-, mediante la cual declara que las disposiciones del artículo único del proyecto son constitucionales.

--Se manda a comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Dos del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, respecto de la posibilidad de instalar una oficina del Servicio de Impuestos Internos en Coronel, Octava Región.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, relacionado con la ampliación de los límites de la Zona Franca de Iquique.

Dos del señor Ministro de Agricultura, con los que responde igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath. El primero, referido a la posibilidad de declarar Parque Nacional al Cerro San Lorenzo, en la provincia de Capitán Prat, Región de Aisén; y el segundo, a los proyectos de forestación y reforestación que lleva adelante esa Secretaría de Estado.

De la señora Ministra de Bienes Nacionales, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide, relativo a la destinación del inmueble fiscal que individualiza a la Municipalidad de Cañete, Octava Región.

Del señor Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensione, relativo a las cotizaciones previsionales impagas que puedan adeudar algunas municipalidades de la Quinta Región.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, relativo al Poder Judicial. (Con urgencia calificada de "Simple"). **(Véase el documento en los Anexos).**

--Queda para tabla.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Esta sesión especial ha sido convocada para continuar la discusión particular del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación, con segundos informes de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16ª, en 17 de diciembre de 1996.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.

Hacienda, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.

Educación (segundo), sesión 29ª, en 2 de septiembre de 1997.

Hacienda (segundo), sesión 29ª, en 2 de septiembre de 1997.

Discusión:

Sesiones 16ª, en 15 de julio de 1997 (se aprueba en general); 29ª, en 2 de septiembre de 1997 (queda pendiente su discusión particular).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que ingrese el señor Subsecretario de Educación, don Jaime Pérez de Arce.

Acordado.

El señor LAGOS (Secretario).- Está pendiente la indicación renovada N° 16, que tiene por objeto suprimir el inciso tercero del artículo 14 bis propuesto por la Comisión de Educación.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo reiterar lo que ayer hice presente en cuanto a la necesidad de aprobar esta indicación.

En verdad, me preocupan las intervenciones de algunos señores Senadores relativas al régimen de subvención. El señor Presidente de la Comisión de Educación señaló ayer aquí que, tratándose de subvenciones, estamos en presencia de un regalo de recursos públicos.

El señor MUÑOZ BARRA.- Regalo maravilloso.

La señora FELIÚ.- De un “regalo maravilloso”, apunta Su Señoría.

Eso me parece realmente preocupante, porque distorsiona la aprobación de disposiciones relativas a la subvención.

Deseo recordar que, en Chile, el sistema de subvenciones como incentivo para la enseñanza de los niños por particulares nació con anterioridad a la

ley 9.864 -de hace más de cincuenta años- y fue implementado en sucesivas leyes de presupuestos. Yo diría que se trata de un sistema precursor en el mundo, digno de ejemplo e imitación en otras materias.

¿Cómo opera ese sistema, señor Presidente? Si no lo sabemos, nunca aprobaremos buenas normativas al respecto.

Opera sobre la base de alumnos que reciben enseñanza verdaderamente. Esto ha sido objetado por la Asociación Chilena de Municipalidades, que sostiene que es perverso, pues la exigencia de que se trate de alumnos que reciben enseñanza realmente perjudica a los establecimientos que registran baja asistencia efectiva.

A mi juicio, es un sistema extraordinario: alumnos que asisten verdaderamente a clases. No basta la matrícula. ¿Por qué? Porque podría matricularse a todos los alumnos de Chile para recibir la subvención correspondiente. Y el monto de aquélla debería ser igual al de lo que cuesta enseñar.

Los establecimientos tienen que cumplir condiciones objetivas, que debe ponderar al fiscalizador, que actualmente es el Ministerio de Educación. Éste tiene que verificar, ratificar, inspeccionar que se cumplan dichas condiciones, las cuales -como se señaló ayer en el Hemiciclo- dicen relación a metros cúbicos por alumno; dimensiones de salas de clases; estado de baños y patios; número de profesores e inspectores por alumno, y -agregando la ley del Estatuto Docente- ciertas remuneraciones mínimas por profesor. Esas condiciones deben cumplir los establecimientos.

Si cada vez que se incrementa la subvención se pone apellido a lo que debe hacerse con los recursos, el sistema se torna inmanejable. Hoy los colegios particulares subvencionados ya enfrentan un costo muy elevado, derivado de condiciones administrativas, burocráticas, de cuyo cumplimiento deben dar cuenta al Ministerio de Educación.

La Asociación Nacional de Colegios de Educación Particular Subvencionada nos ha informado que, para demostrar el pago de remuneraciones, deben llevar los respectivos libros a la Secretaría Regional, dado que el Ministerio carece de infraestructura para fiscalizar, y ello transforma el trámite en un paseo, para lo cual debe pagarse a empleados.

La norma en debate establece algo similar. Pero es aun más grave, porque se deberá acreditar que con el dinero -reitero lo que señalé ayer en orden a que el dinero es fungible- proveniente del incremento de la subvención, que por lo

demás es de un monto modestísimo, se han efectuado gastos reales en el mantenimiento físico de los establecimientos, su equipamiento y mobiliario, sin perjuicio de los demás recursos que para estos efectos destine el sostenedor.

Si los sostenedores, anticipándose a la entrega física de los recursos, han efectuado esos gastos, ¿qué puede hacerse para cumplir la finalidad que plantean los señores Senadores partidarios de rechazar la indicación renovada? Una norma reglamentaria que determine que los establecimientos que hayan percibido el incremento de la subvención deberán, además, acreditar que su infraestructura ha sido mejorada en los aspectos a que se refiere la disposición. Pero consignar que deben demostrar ese hecho, para lo cual tendrán que llevar libros, contabilidad, etcétera, implica distorsionar el sistema de subvenciones con un requisito inconveniente.

Ahora, me parece que la subvención no constituye un regalo, sino una forma de contribuir directamente a cubrir la demanda en el ámbito de la enseñanza. Es el mejor sistema que tiene el Estado para cumplir su obligación de ir en ayuda de la educación de los niños, especialmente de los más modestos.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, hay 5 oradores inscritos -los Honorables señores Muñoz Barra, Larraín, Thayer, Ruiz-Esquide y Larre-, para una discusión que se efectuó completamente ayer.

El problema está bastante claro. Sugiero abreviar el debate y proceder a votar.

Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente...

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Desea formular alguna consulta, Honorable colega?

El señor LARRAÍN.- No. Iba a manifestar lo mismo que acaba de decir el señor Presidente: que ya hicimos la discusión y corresponde votar. Por mi parte, estoy dispuesto a renunciar al uso de la palabra.

El señor MUÑOZ BARRA.- En mi caso, como fui aludido por la Honorable señora Feliú, sólo quiero informar que en la subvención normal que se entrega a los establecimientos educacionales está considerada su conservación física.

La señora FELIÚ.- No.

El señor MUÑOZ BARRA.- Es así, señora Senadora.

Sin embargo, algunos sostenedores no cumplen dicha exigencia. Por ese motivo, en la norma se establece específicamente que el 3 por ciento de aumento en la unidad de subvención educacional deberá destinarse a los objetivos indicados.

Para no alargar el debate, termino agradeciendo a la Honorable colega las tan elogiosas palabras que tuvo para la labor desarrollada por el Estado al recordar que estas subvenciones se han entregado desde hace varias décadas. O sea, hoy vuelve a reconocerse que la intervención del Estado en determinadas funciones es insustituible.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Ya expuse lo que quería plantear, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Asumo la misma posición del Senador señor Larraín.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El Honorable señor Ruiz-Esquide señala que tampoco intervendrá.

Entonces, queda cerrado el debate.

En votación la indicación renovada N° 16, que consiste en suprimir el inciso tercero del artículo 14 bis.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, estoy pareado con el Honorable señor Valdés, a quien no veo en la Sala. Si se encontrara presente, me pronunciaría a favor de la indicación.

El señor THAYER.- Señor Presidente, la indicación apunta a suprimir un inciso que, en la forma como está redactado, resulta absolutamente inaplicable.

Es razonable que se pretenda destinar un aumento de la subvención a ciertos fines. Empero, una vez entregada la plata resulta muy difícil controlar el cumplimiento de ellos.

Está bien obligar a que al cabo de un tiempo se efectúen determinadas obras y se fiscalice su realización; pero una exigencia en cuanto al destino de la subvención sería inmanejable.

En tal sentido, coincido con lo expresado por la Senadora señora Feliú. Mas no puedo votar, por encontrarme pareado con el Honorable señor Calderón.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda rechazó esta indicación. El Senador señor Díez, con quien estoy pareado, votó a favor. En virtud de un acuerdo de caballeros que tengo con Su Señoría en este aspecto, me abstengo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Agradezco la gentileza del Comité Demócrata Cristiano de levantarme el pareo. Voto como lo hice en la Comisión: en contra de la indicación.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la indicación renovada (14 votos a favor, 12 en contra, una abstención y 4 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Cooper, Errázuriz, Feliú, Fernández, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Letelier, Otero, Piñera, Prat, Romero y Sinclair.

Votaron por la negativa los señores Bitar, Cantuarias, Carrera, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvo el señor Lavandero.

No votaron por estar pareados los señores Alessandri, Mc-Intyre, Páez y Thayer.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, habría que dar por rechazada o retirada la indicación 16 bis, porque era en subsidio de la que se acaba de aprobar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Era lo que me disponía a hacer, señora Senadora.

Si le parece a la Sala, se dará por rechazada la indicación N° 16 bis.

--Así se acuerda.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, en el inciso cuarto del mismo artículo 14 bis, la Comisión plantea sustituir la expresión “antes del 15” por “durante el mes”.

Esta proposición fue aprobada por unanimidad.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión sugiere intercalar en el mismo artículo 14 bis, a continuación del inciso quinto, pasando los actuales incisos sexto a noveno a ser séptimo a décimo, respectivamente, el siguiente inciso: “A la subvención a que se refiere este artículo, no le serán aplicables los artículos 11 y 12 y cualquier otro incremento establecido en esta ley.”.

Esta modificación fue aprobada en forma unánime (cuatro votos contra cero).

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- El inciso octavo del mismo artículo 14 bis , que había pasado a ser noveno, transformándose el siguiente en noveno, la Comisión recomienda suprimirlo.

Esta proposición fue aprobada por unanimidad (cuatro votos contra cero).

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En el inciso final del mismo artículo 14 bis, la Comisión propone reemplazar la palabra “fiscalización” por “inspección”.

Se ha renovado la indicación N° 21, que tiene por objeto suprimir este inciso final.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión la indicación.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, esta indicación está íntimamente relacionada con la N° 16, que acaba de ser aprobada.

El inciso final en comento dispone, respecto de la subvención anual de apoyo al mantenimiento, que: “Los sostenedores de los establecimientos educacionales a que se refiere este artículo, mantendrán toda la documentación relacionada con el uso de esta subvención, durante un período no inferior a 3 años” - o sea, podrían ser 50 años- “desde su percepción, para los efectos de su inspección por parte del Ministerio de Educación.”.

La verdad es que, tal como se hizo presente en el debate de la indicación N° 16, el Ministerio de Educación tiene facultades para inspeccionar que se cumplan los requisitos y condiciones de que se trata; pero no para mantener la documentación por períodos de tiempo, cuyos plazos no están fijados suficientemente, lo que, a mi juicio, es un error. Se habla de un período no inferior a tres años; o sea, comprende todo lo que sea superior a ello. Tal idea implica la necesidad de almacenaje, bodegaje y clasificación. Además, esta norma no es la única en este ámbito, pues los mismos mecanismos se emplean para guardar otro tipo de información. Recordemos que, de acuerdo con las normas ordinarias del Código del Trabajo, debe mantenerse la documentación sobre pago de remuneraciones, imposiciones, etcétera.

Señor Presidente, este inciso es altamente inconveniente y, a mi juicio, debería aprobarse con la misma votación con que se acogió la indicación N° 16.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, realmente no entiendo lo que pretende la indicación. La señora Senadora, por su experiencia en la Contraloría General de la República, sabe que es de la esencia de ese organismo exigir respuesta de dónde y cómo se invierten los dineros que entrega el Estado, aunque se trate de subvenciones menores, y ello con toda razón. Más aún, cuando se manejan cantidades importantes, como son las subvenciones escolares. Es lógico que se justifique ese desembolso con la documentación necesaria. Me parece realmente increíble que, habiendo una subvención, se pretenda que el Ministerio de Educación no pueda inspeccionar o fiscalizar. No lo entiendo.

Estimo inaceptable la indicación; por tanto, debe ser rechazada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, seré muy breve.

La verdad es que lamento que el Honorable señor Andrés Zaldívar no haya estado presente cuando me referí justamente al tema de que trata esta indicación.

Aquí hay un sistema legal que establece la finalidad de la subvención, lo que se acredita. El objetivo no es ver en qué se gasta cada peso, sino en que se cumplan las normas tanto del DFL N° 5, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, como de los sucesivos incrementos, para lo cual se deben cumplir determinadas condiciones: que los alumnos asistan a clases; que se impartan las asignaturas; que exista el número de profesores y de inspectores que exige la ley, y que se cumplan los requisitos objetivos de infraestructura (baños, tamaño de las salas de clases, etcétera). Esto es lo que debe cumplirse en la “Ley de Subvenciones”.

Naturalmente, la iniciativa puede establecer otra cosa -es lo que aquí se pretendió hacer en una modificación que se acaba de rechazar-; pero lo que corresponde es lo que he señalado, no otra cosa.

Sobre la materia hay una reiterada jurisprudencia. Éste es un sistema especial de subvenciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, lo señalado por el Honorable señor Zaldívar es perfectamente pertinente, ya que él está al tanto del tema en discusión. Lo que

pasa es que la opinión de la Senadora señora Feliú es diferente de lo acordado en la Comisión.

Aquí hay un tema de fondo: ¿se debe o no fiscalizar? ¿Se debe saber o no lo que sucede con los dineros que entrega el Estado? Y no vamos a entrar a debatir si la subvención es o no un regalo, si es o no una obligación.

Lamentablemente, ahora que estoy rebatiendo la postura de la señora Senadora, se ha retirado de la Sala.

Señor Presidente, esto fue discutido largamente en la Comisión. Y se llegó al criterio mínimo razonable de que los montos entregados por el Estado, por cualquier vía y obedeciendo a cualquier propósito, cualquiera que sea el modo en que deban aplicarse los dineros fiscales, no pueden quedar absolutamente al libre albedrío de los sostenedores. Eso intenta impedir este inciso y es la razón por la cual nos opusimos a la indicación N° 16, que suprimía el inciso tercero del artículo 14 bis.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la filosofía de la subvención, que no está en discusión, porque ha sido acogida y recogida en múltiples informes -incluyendo el informe Brunner-, es dar a la educación, ya sea municipal o privada subvencionada, una ayuda del Estado, en la medida en que cumpla con ciertos requisitos -uno de los cuales es la asistencia-, y dejar a los padres y apoderados escoger en qué escuela o colegio -donde hay opciones- van a matricular a sus niños.

La subvención de mantención es el 3 por ciento del total del financiamiento. Por lo tanto, cuando pretendemos, conforme a la norma propuesta por la Comisión, tener un control estricto sobre dicho porcentaje durante un período no inferior a tres años desde su percepción, para los efectos de su inspección, no hacemos lo mismo con el 97 por ciento restante, que corresponde a la subvención que recibe el sostenedor o la escuela municipal en función de la asistencia y con la cual tienen la responsabilidad de dar educación.

Aquí estamos creando una enorme burocracia respecto de la asignación por mantención, que es el 3 por ciento, toda vez que el 97 por ciento restante de la subvención carece del tipo de control que se desea aplicar a aquélla.

Es muy importante la mantención y, por ende, debe crearse una subvención para ello. ¿Es fundamental la luz eléctrica en las escuelas? ¡Evidente! Entonces, ¿por qué no creamos una subvención de luz eléctrica? ¿Es relevante la

tiza, el pizarrón y el papel? ¡Desde luego! Por lo tanto, ¿por qué no creamos una asignación de tiza, pizarrón y papel?

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PIÑERA.- Con la venia de la Mesa, Su Señoría.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, deseo repetir algo que señalé antes que el Honorable colega -seguramente se hallaba en alguna Comisión- se reincorporara a la Sala.

En la actual subvención se halla incorporado el ítem de reparación y mantención de establecimientos educacionales. Sin embargo, la gran cantidad de sostenedores no cumple con la norma. Por eso, en esta oportunidad, la asignación de 3 por ciento se ha tipificado de manera especial.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la subvención que recibe el establecimiento educacional en teoría cubre todo. Lo que pasa es que es muy baja, razón por la cual no se lleva a cabo la debida mantención, no se paga adecuadamente a los profesores, no se cuenta con los libros necesarios, se carece de la infraestructura indispensable. Por lo tanto, lo que señaló el señor Senador que me pidió la interrupción es algo muy claro y categórico: la actual subvención no es suficiente para cumplir todas las obligaciones de un sostenedor en forma adecuada. Luego, aplicando la misma lógica, se podría decir que tampoco hay suficiente material didáctico -ni elementos de cualquier naturaleza- en las escuelas y, por ende, podría haber subvenciones para ellos.

Lo que estoy sosteniendo es que estamos cambiando la lógica. En efecto, pretender crear una subvención especial, que abarque el 3 por ciento, a mi juicio, no corresponde. Ello debió haberse adicionado a la subvención general y dejar a cada sostenedor, establecimiento educacional o padre y apoderado tomar la decisión de cómo se asigna.

En consecuencia, mientras menos burocracia signifique esa subvención -la cual, en mi opinión, no debió haberse creado, sino agregado a la subvención normal-, mejor.

Por eso, creo perfectamente pertinente la indicación renovada por la Senadora señora Feliú.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación renovada N° 21.

--(Durante la votación).

El señor THAYER.- Señor Presidente, se produjo una confusión con el Senador señor Calderón, quien ayer estimó que no estaba pareado conmigo y votó dos veces durante mi ausencia. Hablé con el Comité del Partido Socialista y el pareo ha quedado sin efecto. Quiero dejar constancia de que ello corresponde a una falta de comprensión y no a una falta de deferencia o incumplimiento de una obligación.

Voto que sí.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la indicación renovada número 21 (13 votos contra 11 y 5 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Errázuriz, Feliú, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Martín, Otero, Piñera, Prat, Romero, Sinclair y Thayer.

Votaron por la negativa los señores Bitar, Carrera, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ruiz (don José), Ruiz-Eskide y Zaldívar (don Andrés).

No votaron, por estar pareados, los Alessandri, Cantuarias, Lavandero, Mc-Intyre y Páez.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión propone intercalar, a continuación del numeral 4, el siguiente nuevo numeral, alterándose correlativamente la numeración de los restantes:

"5. Agrégase, antes del punto final con el cual termina la denominación del Título II, la siguiente frase: 'Y DEL SISTEMA DE BECAS'."

Esta enmienda fue aprobada por mayoría (dos votos a favor y una abstención).

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- Indicación renovada número 23 para suprimir el número 5 del primer informe, que pasó a ser 6.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, no se trata de que la Senadora señora Feliú quiera suprimir lo dispuesto en el número 5, que pasó a ser 6. Así lo entiendo; de lo contrario, me parecería excesivo. La indicación se refiere a la numeración anterior.

Por lo tanto, no dice relación a lo que planteó el señor Secretario.

La señora FELIÚ.- Corresponde al número 6 del artículo 3º, que pasó a ser 2º del segundo informe.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El texto comienza así: “Los sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por este Título, podrán eximir total o parcialmente”.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, las indicaciones que recaen en lo relativo al financiamiento compartido tienen por objeto marginar de este cuerpo legal, que trata de una materia completamente distinta, todo lo relacionado con el financiamiento compartido, que constituye todo un sistema regulado por otras normas.

Por eso, el fundamento de las indicaciones tocantes al financiamiento compartido dice relación con dicho aspecto: dejar que ése se rija por sus propias normas, y el proyecto en análisis, en lo que corresponde, es decir, el mejoramiento de la subvención para los efectos de que los establecimientos tengan una jornada completa de clases.

Ése es el fundamento de las indicaciones en lo que respecta al financiamiento compartido.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, quiero saber exactamente al número que nos referimos en la tercera columna de la página 7 del informe comparado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El informe dice N° 5, que pasa a ser 6.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Eso es lo que la Senadora señora Feliú pretende suprimir.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Así es.

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación renovada de la Honorable señora Feliú propone suprimir el N° 5 del proyecto aprobado en general, que aparece en la segunda columna de la página 7 del informe comparado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Es lo mismo, señor Secretario. Cambió su redacción, fruto de la presentación de otras indicaciones.

El señor LARRAÍN.- Es el actual número 6.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Sí, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, para que podamos realizar el debate sobre el particular, deseo precisar lo siguiente.

La señora Senadora propone suprimir el número 5 de la segunda columna del informe comparado que, en el fondo, elimina la idea plasmada en el N° 5 que pasa a ser N° 6 en la tercera columna, cuya redacción fue mejorada en la Comisión de Educación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Así es.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Exactamente.

Por lo tanto, afirmo mis expresiones anteriores en las que sostuve que ello me parecía excesivo. Pensaba que ése no era el objetivo de la indicación, pero veo que sí.

Deseo mencionar que efectivamente este asunto surgió en la Cámara de Diputados, y varios Senadores hemos sostenido que nos parece pertinente incorporar en el sistema de becas de este proyecto la posibilidad de que haya un sistema de exención.

Cuando el Estado destina una enorme cantidad de dinero para que exista la posibilidad de ampliar la jornada y se entregan fondos a los sostenedores, aun en el caso de los que tengan financiamiento compartido -por lo demás, aspecto que es controvertible y fue controvertido en la Comisión-, se está garantizando que ninguna persona afecta al mecanismo de financiamiento compartido, habiéndose entregado gran cantidad de recursos, quede fuera de este beneficio por razones económicas, como sucede hoy.

Ésa es la razón de la norma y, además -como me acota el Senador señor Andrés Zaldívar-, está claramente establecida en el inciso primero. Y esto abre la posibilidad de que los sostenedores y el establecimiento puedan llevar a cabo la jornada completa.

Por ello, suprimir este numeral constituye un acto de insolidaridad que nadie podría entender.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, nos pronunciaremos acerca de la indicación renovada.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARELLANO (Ministro de Educación).- Señor Presidente, quiero señalar el alcance de esta indicación: propone eliminar lo que surgió en la Cámara de Diputados y aprobó la Comisión de Educación, en cuanto a establecer un sistema de becas para los alumnos en los establecimientos de financiamiento compartido, las cuales se

forman con el concurso del sostenedor y del propio Estado que está aportando para que aquéllos se puedan eximir total o parcialmente de los cobros para los alumnos.

El sistema de financiamiento compartido se ha extendido de manera importante y hay 800 mil alumnos beneficiados por él, lo cual ha permitido que los padres contribuyan a financiar la educación de sus hijos.

Sin embargo, en algunos casos, cuando los padres no pueden pagar, dicho sistema se convierte en un factor que puede excluir alumnos por razones socioeconómicas. Por lo tanto, lo que aquí se está haciendo, con aportes que entrega el Estado, es crear un sistema de becas, propuesto en la Cámara de Diputados y perfeccionado en el Senado, en virtud de una indicación del Ejecutivo que da origen a un nuevo procedimiento de exenciones parciales o totales, con aportes del Estado y del sostenedor, dejando su administración a un reglamento interno que cada establecimiento fijará.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero preguntar al señor Ministro qué tiene que ver el tema del financiamiento compartido con la extensión de la jornada escolar. ¿Cuál es la vinculación que justifica considerar aquí ese sistema de exenciones?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARELLANO (Ministro de Educación).- Señor Presidente, en virtud de la extensión de la jornada escolar, muchos establecimientos se están incorporando al sistema de financiamiento compartido o, en algunos casos, están aumentando los pagos. No quisiéramos enfrentar el nuevo proceso de matrículas de 1998, que se realiza a fines de este año, sin que se encuentre vigente el sistema que asegura un mejor derecho a la educación a los estudiantes que están incorporados al sistema.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación la indicación renovada N° 23.

--(Durante la votación).

El señor BITAR.- Señor Presidente, votaré en contra de la indicación por considerar importante, en el caso de los colegios financiados parcialmente por el aporte de los padres -es decir, en aquellos establecimientos con financiamiento compartido, en los cuales a veces, como hemos visto, por razones económicas se impide a algunos alumnos tener prioridad, pudiendo quedar de lado-, que podamos contar con un mecanismo de apoyo que establezca solidaridad y que garantice a los niños de menores recursos su permanencia en los colegios en donde existe tal tipo de

financiamiento. Entiendo que ése es el propósito de esto, que ya fue aprobado, y me parece importante mantenerlo.

Por lo tanto, voto en contra de la indicación que busca suprimirlo.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero votar en contra de la indicación, pues me parece que no existe ninguna razón para impedir que quienes deseen aportar recursos para los efectos de establecer becas, que tal vez constituyan una de las mayores necesidades en educación, lo hagan, con lo cual se coarta la posibilidad de acceder a ellas a muchos estudiantes pobres.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, esta indicación fue formulada en la instancia correspondiente, es decir, al texto del primer informe. El fundamento de la misma es el que acabo de señalar y no se debe entrar a confundir los temas.

En el primer informe, el sistema de financiamiento compartido se ve desnaturalizado, pierde importancia, en circunstancias de que es vital para la educación, tratándose de personas de ingresos medios que pueden cooperar en la formación de sus hijos. Pero resulta que el sistema, tal como venía propuesto en el primer informe, nos mostraba que estas personas que cooperan con la educación de sus hijos en definitiva hacen un sacrificio, mientras que el Estado les disminuye la misma cantidad que aportan, con lo cual no existe incentivo a un sistema que es sumamente positivo.

En este momento nos estamos refiriendo a algo distinto, que no estaba consignado en el primer informe: a un sistema de becas al cual no apunta la indicación, pues ésta señala que la mezcla de ambas condiciones, es decir, la jornada completa y el financiamiento compartido, haciendo deducir todo lo que es el aporte de los padres, desnaturaliza el sistema. A eso apunta.

En realidad, ahora, con las modificaciones del segundo informe, resulta muy difícil ajustar todo este procedimiento. En esa perspectiva, creo que deberíamos retirar la indicación, porque realmente resulta imposible combinarla con lo que se modificó en el segundo informe. Nosotros no podíamos adivinar en el primer informe que se crearía un sistema nuevo en el segundo.

El señor HAMILTON.- Está retirada la indicación, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Retira la indicación la señora Senadora?

La señora FELIÚ.- Sí, señor Presidente, sobre la base de lo que he planteado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entendemos que el retiro abarca a todos los otros suscriptores de la indicación.

La señora FELIÚ.- Así es, señor Presidente. Ya he conversado con los demás.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente? Aprobado el sistema de becas, concuerdo plenamente con el planteamiento formulado por la Senadora señora Feliú. También retiro mi firma.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, yo también retiro mi firma porque considero valioso el sistema de becas que se ha ideado, y por entender que en la medida en que haya exenciones para los alumnos será el Fisco el que va a suplementar esos recursos para el establecimiento educacional, lo cual se traducirá en que éste no tendrá perjuicios económicos. Además, se trata de conceder un beneficio a los estudiantes. Y entiendo que forma parte del convenio que estableció nuestro representante para lograr algunos acuerdos que fueran en favor de los alumnos de nuestro país.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En consecuencia, retirada la indicación renovada, si le parece a la Sala, se aprobará la proposición de la Comisión en su segundo informe.

--Se aprueba.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, sugiero que en adelante se retiren las indicaciones antes de que se inicien las votaciones correspondientes...

La señora FELIÚ.- Es que en esta oportunidad nos costó entender el alcance de la indicación, señora Senadora.

La señora FREI (doña Carmen).-... para que no nos atrasemos más. Llevamos dos días aquí y vemos que no avanzamos nada. Si seguimos haciendo el trabajo de Comisiones en la Sala, vamos a terminar de legislar cuando los niños ya hayan egresado de los colegios.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión propone intercalar, a continuación del numeral 5, que pasa a ser 6, el siguiente nuevo:

"7. Modifícase el artículo 25 de la siguiente forma:

"a) Intercálase en el inciso primero del artículo 25, entre las palabras "ley" y "las", la siguiente frase, precedida y seguida de una coma: "obtenida en los términos señalados en los artículos 13 y 14." "b) Reemplázase en la letra a) del mismo inciso, el guarismo "0,5%" por "0,5",...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Perdón, señor Secretario, propongo a la Sala aprobar la modificación, ya que fue acogida por unanimidad en la Comisión.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- Hay una indicación renovada, la número 26, y tiene por finalidad suprimir el número 6, que pasa a ser 8, el cual se aprobó por mayoría de 2 votos, con una abstención.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El número 6, que pasa a ser 8, se refiere también al sistema de exención y de becas, y, en consecuencia, tal vez la indicación debiera tener el mismo destino que la anterior.

La señora FELIÚ.- Exactamente, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Queda, por tanto, retirada la indicación renovada. Si no hubiere objeciones, se aprobaría el numeral 6, que pasa a ser 8, tal como lo despachó la Comisión en su segundo informe.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión propone agregar a continuación del numeral 6, que pasa a ser 8, uno nuevo...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Es parte del mismo sistema. Si le parece a la Sala, daremos por aprobada la proposición.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- Por su parte, el artículo 4°, que pasa a ser 3°, se aprobó sin modificaciones en la Comisión. Sobre el particular, se ha renovado la indicación número 30, que sugiere agregar el siguiente N° 11 al artículo 2° de la iniciativa:

"Intercálase la siguiente letra c) al artículo 39, pasando las actuales c), d), e), f) y g) a ser d), e), f), g) y h), respectivamente:

"c) La aplicación de las causales de suspensión o expulsión de alumnos o la cancelación de matrícula, que se haga en contravención con lo que se establece en la letra d) del artículo 6° y en el reglamento que para su aplicación se dicte.".

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BITAR.- Esta materia fue aprobada ayer, así que retiro la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Muy bien, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- Así es, señor Presidente, se aprobó esta indicación al dar el carácter de faltas graves a determinadas infracciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, el autor de la indicación ha resuelto retirarla.

El señor BITAR.- Excúseme, señor Presidente. Acabo de consultar con el Ejecutivo y he cometido un error. La indicación no es igual a la que votamos ayer.

El señor OTERO.- ¿La mantiene o la retira, el señor Senador?

El señor BITAR.- La mantengo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si me permiten, voy a explicar algo que, por lo visto, no ha quedado claro. La indicación que votamos ayer tenía por finalidad dificultar la cancelación de matrícula, la suspensión o expulsión de alumnos durante el año escolar por motivos socioeconómicos o de rendimiento académico. La que vemos ahora, en cambio, convierte en falta las contravenciones a esa norma. Por tanto, son complementarias y distintas.

En discusión la indicación renovada número 30.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, creo que habiéndose aprobado la indicación del Senador señor Bitar en el sentido de que no puede expulsarse a un alumno por las causales socioeconómicas o de rendimiento académico, es necesario acoger ésta, que es complementaria. De lo contrario, lo que aprobamos ayer sería letra muerta.

El señor GAZMURI.- Exactamente, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, ésta es una nueva indicación y debiera someterse a votación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, nosotros aprobamos una norma que prohíbe aplicar determinado tipo de sanciones a los alumnos. Lo que hace la indicación en debate es convertir en falta las infracciones a dicha norma.

En votación la indicación renovada.

--(Durante la votación).

El señor BITAR.- Señor Presidente, voto a favor porque la entiendo simplemente como el complemento de lo que aprobamos ayer: dar facilidades para que los niños no sean, por razones de calidad de su rendimiento, sacados del colegio a mitad de año. De lo que se trata ahora es de que ello pueda tener alguna identidad como falta a fin de que los sostenedores de los colegios se encuentren inhibidos de incurrir en tales conductas.

Por consiguiente, la indicación complementa lo aprobado ayer; al establecer una sanción, hace factible su cumplimiento.

El señor COOPER.- Señor Presidente, si ya hay una disposición que prohíbe, en todo caso la sanción debiera ser de carácter administrativo, pues no cabe una especial.

Voto en contra.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en verdad cada vez que examinamos alguna conducta determinada -sea para prohibirla o para establecer respecto de ella ciertas modalidades- y modificamos consecuentemente las normas relativas a las sanciones, estamos tejiendo una trama de normas que serán de difícil manejo.

Las infracciones y las sanciones deben quedar entregadas a una ponderación, al igual que sus circunstancias atenuantes o agravantes, según las condiciones que se den, siendo susceptibles, por supuesto, de un recurso. Ellas no son similares a la infracción contemplada en la disposición que se aprobó ayer, pues han de aplicarse en un establecimiento en que, por las características de las personas que pertenecen a él o por las condiciones del lugar geográfico en que se encuentra, hacen imposible presumir el desconocimiento de la disposición a la ocurrencia del mismo hecho en un lugar apartado, donde razonablemente puede que la norma no se conozca.

Es un muy mal procedimiento el establecer descripciones de conductas y sanciones que deben aplicarse necesariamente. Eso no ocurre en un buen sistema administrativo.

Como en este caso se trata de la infracción de una ley, la sanción deberá ser ponderada por la autoridad administrativa.

Además, yo tengo un problema en cuanto a establecerla necesariamente como una sanción grave. La indicación, como está formulada, agrega una nueva letra c) al artículo 39; pero tal artículo 39 no tiene letras, razón por la cual debería incluirse en el 37, que habla de las infracciones graves. Y cuáles son las conductas que autorizan para aplicar sanciones: adulterar dolosamente cualquier documento o alterar la existencia media de la matrícula; o sea, conductas dolosas para incrementar el aporte de recursos por parte del Estado. Sin embargo, la existencia de esa conducta, no es la misma a lo largo de Chile.

Por esas razones, voto en contra de la indicación.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ayer estuve de acuerdo en impedir que los alumnos -por razones socioeconómicas o por falta de rendimiento, pero con conducta razonablemente buena- sean impedidos de cumplir su período educacional. Sin embargo, asociar esto con lo dispuesto en el artículo 39 y establecer una infracción grave, en el cual aparecen elementos como los señalados por la Honorable señora Feliú -adulteración dolosa, declaraciones juradas falsas, etcétera-, evidentemente no hay equivalencia.

Por esas razones, voto en contra.

El señor LARRE.- Señor Presidente, por haber sido rechazada por unanimidad en la Comisión la indicación, voto en contra.

El señor OTERO.- Por las razones dadas por la Honorable señora Feliú, me pronuncio negativamente.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, voy a votar a favor de la indicación, porque, una vez dictada la ley, se presume que ella debe ser conocida por todos, pero en este caso especialmente por los sostenedores de colegios. Porque si éstos no conocen la legislación que rige su actividad, difícilmente van a poder ceñirse a ella en todas sus partes. Por lo tanto, debe presumirse que conocen la legislación.

Cuando ayer se discutía el tema de los niños marginados, se hablaba de que ellos tenían que conocer la legislación en la cual pueden ampararse para defenderse de los posibles abusos y arbitrariedades que cometan los sostenedores o los directores de escuelas. Si presumimos que los niños conocían la legislación, con mayor razón tienen que saber de ella los sostenedores.

Por lo tanto, voto en favor de la indicación.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, me pronuncio por la afirmativa, para ser consecuente con la forma en que decidí en la Comisión sobre la indicación N° 4. Voté pronuncié a favor de ella, pero fui derrotado. Además, me parece que, si hemos aprobado esa fórmula, obviamente tiene que haber una relación con la sanción.

Quiero salir al paso de un argumento que no me parece justo.

Aquí se da gran privilegio a cómo se sancionan ciertas acciones de carácter económico. Sin embargo, no se puede comparar -ése es el argumento que se ha dado- ese tipo de incorrecciones con el simple hecho de eliminar a un niño de la escuela por razones socioeconómicas. Creo honestamente que este último hecho es mucho más inadecuado e inconveniente y digno de sanción que lo otro. Sucede con frecuencia que en las discusiones, al parecer perdemos de vista cuáles son los bienes prioritarios. La situación de un escolar sacado de su colegio por una razón socioeconómica o por un inadecuado entendimiento de la labor formativa de aquél, dejándolo en condiciones que, prácticamente, le significan quedar sin escuela a mediados de año, a mi juicio, es mucho más serio y tiene un contenido bastante más profundo. Desde el punto de vista ético, eso es más inaceptable que transgredir una norma económica. Es cuestión de valoración de los ámbitos y de los campos.

Por eso, voto a favor.

El señor THAYER.- Voto negativamente, en concordancia con lo establecido en la página 19 del informe.

El señor ERRÁZURIZ.- Voto que no, concordando con lo expuesto por el Honorable señor Muñoz Barra en la Comisión.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación renovada número 30 (17 votos contra 12 y 4 pareos).

Votaron por la negativa los señores Cantuarias, Cooper, Errázuriz, Feliú, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Letelier, Martín, Otero, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Sinclair y Thayer.

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Calderón, Carrera, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Muñoz Barra, Núñez, Ruiz (don José), Ruiz-Eskvide, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

No votaron, por estar pareados, los señores Alessandri, Lavandero, Mc-Intyre y Páez.

El señor LAGOS (Secretario).- Indicación renovada N° 31, para suprimir el inciso tercero del artículo 4°, que pasa a ser 3°.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, la proposición fue rechazada por unanimidad en la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el artículo 4°, que pasa a ser 3°, se refiere a los establecimientos de educación técnico-profesional entregados en administración por el Ministerio de Educación a instituciones del sector público o a personas jurídicas de Derecho Privado. Se trata de escuelas técnicas que han tenido un excelente rendimiento en la enseñanza que imparten y que están afectas a un procedimiento de subvención diferente al general, establecido en el decreto con fuerza de ley N° 5, la que se calcula en la forma señalada en el decreto ley N° 3.166, de 1980.

Mediante el inciso en cuestión, se modifica el sistema de cálculo de la base de la subvención, que es la matrícula de los alumnos, y se establece un procedimiento especial en los siguientes términos: “Para estos efectos, se entenderá que el número de alumnos del establecimiento, es el producto de multiplicar la matrícula del año inmediatamente anterior, por el porcentaje promedio nacional de asistencia media”. O sea, se presume -por así decirlo- que su porcentaje de asistencia es el del promedio nacional.

La indicación renovada, al eliminar esa disposición, tiende a dejar a tales establecimientos educacionales adscritos a su propio sistema, como lo dispone el decreto ley N° 3.166.

El señor ARELLANO (Ministro de Educación).- Señor Presidente, de acuerdo con lo planteado por la Senadora señora Feliú, me parece que no se ha comprendido exactamente el alcance del artículo 4° aprobado por unanimidad en la Comisión.

Los establecimientos que se rigen por el citado decreto ley no reciben una subvención, sino un monto fijo, independiente de la cantidad de alumnos. Lo que ahora se propone es abrir la opción para aquellos que, en virtud de los aumentos de la subvención que esta ley otorga, reciban un incremento del monto fijo que hoy día tienen convenido, pudiendo optar por esa alternativa, la cual les significa recibir mayores beneficios.

Ése es el alcance del inciso tercero.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo consultar al señor Ministro si, en consecuencia, la supresión del inciso tercero implicaría un mayor costo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARELLANO (Ministro de Educación).- Cuando los establecimientos opten por el nuevo esquema, si así lo estiman conveniente, naturalmente habrá una diferencia de costos.

La señora FELIÚ.- En tal caso, señor Presidente, retiramos la indicación renovada, porque implicaría mayores recursos.

--Queda retirada la indicación renovada N° 31, y se da por aprobado el artículo 3° propuesto por la Comisión.

El señor LAGOS (Secretario).- En el artículo 5°, que pasa a ser 4°, la Comisión propone adecuar, en su inciso primero, la referencia al “artículo 2°”, por “1°”, y en su inciso segundo, la alusión al “artículo 9°”, por “8°”.

--Se aprueban las proposiciones de la Comisión.

Se ha renovado la indicación N° 33, para suprimir el inciso segundo del artículo 5°, que pasa a ser 4°.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El inciso segundo señala: “Los sostenedores de establecimientos educacionales que sean beneficiarios de este aporte deberán garantizar su funcionamiento como tales hasta por un plazo de cincuenta años, en conformidad con el artículo 8°.”

En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, resulta difícil concebir que alguien pueda garantizar el funcionamiento de una actividad cualquiera durante el plazo de 50 años. A lo mejor, podemos no vivir más de 10 minutos. Realmente, ése es un período imposible de garantizar, atendida su extensión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARELLANO (Ministro de Educación).- Señor Presidente, el objeto de esta norma es que los sostenedores que reciban aportes de parte del Estado para financiar la construcción de nuevos establecimientos, durante ese plazo, precisamente, los destinen al uso educacional, para lo cual se le entregan recursos, a título gratuito, con el propósito de que utilicen sus planteles en atender a los alumnos en jornada completa.

Por eso se establece el requisito de los 50 años, con algunas salvedades que figuran en otros artículos. Y así lo aprobó la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, aunque ya el señor Ministro planteó lo que implica esta norma, quiero señalar que suprimir el inciso segundo puede significar, aunque se considere un exceso, que un sostenedor, al día siguiente de recibir los recursos, cambie la razón natural del establecimiento educacional y no cumpla con las funciones para las cuales se los entregaron. De manera que sería aberrante suprimir el inciso.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, estoy convencida de que el plazo es excesivo. Me parece que no corresponde a amortización, ni a nada. Es un período que jamás se cumplirá y que transcurridos los 40, 30 ó 25 años, seguramente, se derogará.

Los otros señores Senadores que firmaron la indicación están dispuestos a no insistir en ella; por lo tanto, la retiramos.

En todo caso, se aprobaría lo propuesto por la Comisión, con mi voto en contra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hago presente a Su Señoría que, de acuerdo con lo informado en la Comisión, el criterio contable de los 50 años corresponde al plazo en que se amortiza este tipo de obras, sistema que rige en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

--Queda retirada la indicación N° 33 y se aprueba el artículo 4° propuesto por la Comisión, con el voto en contra de la Senadora señora Feliú.

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del artículo 6º, que pasa a ser 5º, se ha renovado la indicación N° 38, para suprimir su inciso cuarto que comienza diciendo: "En el caso de los establecimientos regidos por el título II del decreto con fuerza de ley N° 2",...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada N° 38.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, esto dice relación con un tema que ya habíamos tratado referente a los establecimientos que tienen financiamiento compartido. Aquí, en virtud del inciso que la indicación propone suprimir, se aplica un descuento sobre el aporte, equivalente al porcentaje que hubiere representado el descuento señalado en el artículo 25. En forma práctica, podríamos entender qué ocurre: se hace un descuento del aporte del Estado equivalente a lo que aportan los padres, con lo cual desaparece el incentivo de un sistema que -reitero- es sumamente positivo, porque incorpora a los padres en el financiamiento de la educación de sus hijos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARELLANO (Ministro de Educación).- Señor Presidente, la verdad es que actualmente existe un sistema general de subvenciones y otro de financiamiento compartido. Según este último, en la medida en que los padres aportan cantidades mayores, hay descuentos a la subvención. Todas las normas que figuran en el proyecto, al aumentar la subvención para extensión de la jornada, al establecer una subvención para mantenimiento y al fijar aportes de capital, actúan de manera simétrica respecto de lo que hoy día son las normas generales de descuento. No establece ningún descuento nuevo, sino que trata en la misma forma que hoy día se aborda la subvención, en los casos en que haya aportes nuevos, de manera exactamente equivalente. Por lo tanto, aquí se están aplicando a esta nueva subvención las normas generales de financiamiento compartido.

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, hemos establecido una norma referente a financiamiento compartido, de modo que, siendo uno de los firmantes de la indicación, propongo que la retiremos y así resolvemos el problema.

--Queda retirada la indicación y se aprueba el artículo 6º, que ha pasado a ser 5º, en la forma propuesta por la Comisión.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, corresponde ocuparse en el artículo 7º. Se ha renovado la indicación N° 42, que propone suprimirlo.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Retiramos la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, quedaría retirada la indicación y, en consecuencia, aprobado el artículo 7°, que ha pasado a ser 6°, en la forma propuesta por la Comisión de Educación.

Acordado.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, corresponde tratar el artículo 8°, que ha pasado a ser 7°. Requiere quórum de ley orgánica constitucional, el que, en este momento, es de 24 señores Senadores. La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, propone sustituir sus incisos primero y segundo por los que indica.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ¿me permite? Esta norma también fue aprobada por unanimidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene toda la razón Su Señoría. Por lo tanto, si le parece a la Sala, lo aprobaríamos en igual forma.

--Se aprueba el artículo 8°, que ha pasado a ser 7°, en la forma propuesta por la Comisión, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 34 señores Senadores.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, la Comisión de Educación propone diversas modificaciones al artículo 9°, que pasa a ser 8°. La primera consiste en sustituir su inciso segundo por los que señala. Se han renovado las indicaciones N°s 53 y 54, que proponen reemplazar la letra b) del inciso segundo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Comisión de Educación, por la unanimidad de sus miembros, dio un nuevo ordenamiento al artículo y sustituyó algunos de sus incisos.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, debo advertir que estas indicaciones fueron rechazadas por unanimidad de cinco votos, por considerar la Comisión que agregaban exigencias innecesarias.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Han sido retiradas las indicaciones.

--Se aprueba la sustitución del inciso segundo del artículo 9°, que ha pasado a ser 8°, en la forma propuesta por la Comisión de Educación.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, la Comisión, por unanimidad, propone sustituir en la frase final del inciso tercero del artículo 9°, que ha pasado a ser 8°, la palabra "determinada" por calificada".

--Se aprueba la proposición.

El señor LAGOS (Secretario).- Se ha renovado la indicación signada con el número 56, que propone suprimir el inciso cuarto del artículo.

El señor OTERO.- Fue aprobada por unanimidad la proposición de la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El inciso cuarto fue aprobado por unanimidad y la indicación renovada propone eliminarlo.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero entender bien. Ojalá el Presidente de la Comisión o el señor Ministro puedan ratificar lo que afirmo. El inciso trata de dar una facilidad a la persona que no puede hipotecar o gravar. O sea, si compro una propiedad, tengo una hipoteca con el banco y éste no me autoriza, entonces habría una flexibilización de la norma.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Así es, señor Senador.

Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, esto puede ser una flexibilización, pero también es una discriminación. En verdad, no se señalan cuáles son los casos calificados; son absolutamente discrecionales. Entonces, por resolución fundada se puede disponer el alzamiento siempre que se mantenga la utilización. Pero ya no habrá posibilidad de hacer efectivo el cumplimiento de la condición, en la perspectiva de que ya no estarán ni la hipoteca ni la prohibición.

Creo que esto es realmente delicado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene que ver con la venta posible de los colegios.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, entiendo que ésa es otra indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, estamos discutiendo la indicación N° 56, que se refiere al inciso que empieza diciendo: “En los casos calificados que establezca el reglamento”...

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRELLANO (Ministro de Educación).- Señor Presidente, me da la impresión de que la autora de la indicación la formuló en conjunto con la que eliminaba el plazo de 50 años. En la medida en que ésa fue retirada, corresponde también hacer lo mismo respecto a esta otra indicación. Porque se trata de una norma que opera en conjunto con la prohibición de dar otro destino a la propiedad durante 50 años.

La señora FELIÚ.- Exactamente, señor Presidente.

--Queda retirada la indicación renovada N° 56.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Consulto a la Senadora señora Feliú si también retira la indicación renovada N° 58, que propone suprimir los incisos quinto y sexto.

La señora FELIÚ.- Tendría que verla antes, señor Presidente.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, el artículo se perfeccionó incluso con la indicación de la señora Senadora.

Por eso, fue aprobado por unanimidad.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en realidad, los incisos de que se trata no consignan ninguna norma diferente de las reglas generales sobre la materia.

En cuanto al inciso final, que dispone que el Ministerio asistirá a la recepción final de la obra, pareciera que se trata de una norma absurda. No se ve cómo el Ministerio va a asistir a la recepción final de las obras, ni tampoco la necesidad de hacerlo. Asimismo, no se advierte la posibilidad de ello, en la medida en que las obras sean muchas. Por lo tanto, creo que esto es innecesario.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, cerraremos el debate y procederemos a votar la indicación renovada N° 58.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, quiero recordar a la señora Senadora que el artículo se armonizó con las inquietudes que manifestó. Y, por eso, fue aprobado por unanimidad.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en todo caso, pido que la Sala reflexione sobre la parte final del último inciso a que me referí, que dice: “El Ministerio de Educación supervisará, mediante inspecciones selectivas, cualquiera etapa del proceso de ejecución de las obras,”. Esto parece correcto, perfecto, una excelente fiscalización selectiva. Agrega el inciso:

“asistirá a su recepción final cuando corresponda, y recabará los antecedentes e informes”, etcétera. Entonces, la asistencia a la recepción final aparece absolutamente inconveniente. Y, en consecuencia, solicito el acuerdo unánime de la Sala para eliminar esta parte del inciso.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señora Senadora, estamos discutiendo la indicación renovada N° 58, y Su Señoría se refiere a la N° 63, que también está renovada y figura más adelante.

La señora FELIÚ.- Se refiere al artículo 8° del segundo informe, inciso final.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señora Senadora, la indicación N° 63, cuya autoría le pertenece, se refiere exactamente a lo que mencionó.

El señor MUÑOZ BARRA.- La indicación N° 58 recae en el artículo 9°, Honorable colega.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, lo que pasa es que estábamos refiriéndonos a la indicación renovada N° 58. Si la argumentación está

hecha a la N° 63, entonces, ¿entendemos que se retiraría la N° 58, y, en consecuencia, debemos pronunciarnos respecto a la N° 63?

--Queda retirada la indicación renovada N° 58, y se aprueba el texto del artículo propuesto unánimemente por la Comisión, hasta el penúltimo inciso inclusive.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Quedó aprobado el texto propuesto unánimemente por la Comisión, salvo el último inciso, respecto del cual está renovada la indicación N° 63, materia que procederemos a discutir ahora y cuya fundamentación señaló la Honorable señora Feliú durante su última intervención.

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación renovada N° 63 es para suprimir, en el último inciso, la frase “asistirá a su recepción final cuando corresponda,” y la coma que le precede.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, realmente es inconveniente la norma.

El señor LARRE.- Señor Presidente, el informe es claro. De modo que propongo que votemos de inmediato.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, no parece conveniente establecer la obligación del Ministro en estas materias. Si éste quiere asistir...

El señor THAYER.- No es el Ministro, sino el Ministerio, señor Senador.

El señor OTERO.- El Ministerio mandará a alguien. Pero ¿por qué lo van a obligar a ello? O sea, si el Ministerio no concurre, ¿qué sucede?

A mí no me parece que éstas sean obligaciones que deban establecerse por ley.

El señor THAYER.- Señor Presidente, hay un error, pues no dice “Ministro”, sino “Ministerio”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRELLANO (Ministro de Educación).- Señor Presidente, el artículo expresa que el Ministerio asistirá a la recepción final “cuando corresponda”. Por lo tanto, no se trata de una obligación, como aquí se ha interpretado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación la indicación renovada N° 63.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, voy a votar a favor de suprimir esta frase, porque ella no es ni siquiera materia de reglamento, sino más bien de ordenanza, pues sólo falta que se señale, por ejemplo, en qué tipo de automóvil asistirá el representante del Ministerio a la inauguración. Creo que estas normas son una

exageración, y en tal sentido, tiene toda la razón la Senadora señora Feliú cuando dice que el Ministerio puede ir cuando quiera y mandar a quien desee,. No corresponde disponer esto en una ley, como se pretende.

Por lo tanto, apruebo la indicación.

El señor COOPER.- Señor Presidente, a mi juicio, el Ministerio no sólo puede ir cuando quiera, sino que está obligado a ello, para cumplir con la función que le corresponde. Así que consignar esto en una ley me parece inoficioso.

Voto a favor de la indicación.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la recepción final tampoco es un acto que se hace in situ, en el lugar: es un documento que se realiza sobre la base de comprobar que se cumplen trámites jurídicos de recepción del agua, de luz, etcétera, y requisitos físicos. Esto, aparte que estimo la norma altamente inconveniente e, incluso, mal planteada.

Voto a favor.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, creo que ha quedado sumamente claro que aquí estamos haciendo un reglamento. Y como ello es así, debemos abocarnos a crear dicho reglamento.

La norma señala claramente que, cuando corresponda, el Ministerio de Educación tiene que asistir a la recepción final de la obra. Y -como lo explicó el señor Ministro- corresponde, entonces, que eso quede dispuesto explícitamente aquí.

Por eso, voto en contra de la indicación renovada.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, el que debiera ir a la recepción final es el Ministerio de Obras Públicas, para verificar si la infraestructura está bien hecha y no se llueve.

Creo que la norma propuesta tiene muy poco que ver con Educación: cómo se administra, en fin. Pienso que los papeles se han trastocado, pues el Congreso ha cedido facultades al Ejecutivo y éste lo hace administrar, a través de leyes, problemas bastante minuciosos y técnicos.

Sin embargo, por la responsabilidad que esto conlleva, me parece bueno que aparezca involucrada dicha Secretaría de Estado.

Voto en contra.

El señor LARRE.- Señor Presidente, apruebo la indicación renovada, por considerar que estamos invadiendo funciones propias de los municipios y no de los ministerios.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la recepción final es un acto complejo, en el que intervienen, no sólo organismos municipales, sino también muchos otros que deben

entregar certificados de recepción por distintas obras, como instalaciones sanitarias y eléctricas, etcétera. El inspector municipal las revisa, encuentra problemas, vuelve a inspeccionar, y la recepción final es el resultado de esta multiplicidad de actos que realizan diferentes personas y que se acumulan en un expediente.

Realmente, no entiendo cómo podría participar el Ministerio de Educación en dicho trámite, pues tendría que estar presente en todos los actos, debiendo concurrir cada vez que un servicio dé el visto bueno para la recepción final de la parte que le compete.

Al mismo tiempo, ¿asume esa Secretaría de Estado la responsabilidad correspondiente a la Dirección de Obras Municipales en la recepción final? ¿Significa eso que, si no asiste, aquélla no se puede llevar a efecto?

Considero que esta norma creará una serie de problemas, de los cuales nos vamos a dar cuenta con posterioridad.

Por eso, voto a favor de la indicación renovada.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, en realidad, estoy en contra del inciso completo.

Pero, obviamente, menos malo queda con la indicación renovada de la Honorable señora Feliú.

Por eso, voto que sí.

El señor THAYER.- Confirmando la manera como me pronuncié en la Comisión, voto que no.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, lo natural es que quien aporta los recursos y es el mayor interesado y, en definitiva, el responsable tenga al menos la posibilidad de participar como corresponde en una recepción final.

Por eso, rechazo la indicación renovada.

El señor BITAR.- Señor Presidente, voto negativamente, por el siguiente motivo.

En el Estado chileno hay una creciente debilidad de fiscalización. Aquí existirá una disposición de recursos cuantiosos y por una sola vez. No se trata de una evaluación o fiscalización continua, sino de fondos para financiar obras. De modo que, para que haya una adecuada fiscalización, considero indispensable que el Ministerio de Educación tenga la responsabilidad de supervisar.

Votar afirmativamente esta indicación renovada significa dejar abierta la puerta para que ocurran hechos como los que hemos apreciado en materia de vivienda y de otros rubros, respecto de lo cual no hay capacidad de fiscalización por parte del Estado y, en consecuencia, se posibilita un mal uso de los recursos fiscales.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, rechazo la indicación, porque no conozco un solo caso en la vida práctica donde las personas encargadas de la supervisión y de la inspección durante el proceso de ejecución de las obras no concurren a su recepción final. Por lo tanto, lo obvio es que el responsable y quien ha hecho el trabajo previo vea si su conclusión fue adecuada o no.

Aquí no se trata del cóctel, sino de la recepción final de las obras. En consecuencia, considero adecuado que el Ministerio asista a ella.

Voto en contra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación renovada (17 votos contra 16 y 3 pareos).

Votaron por la negativa los señores Bitar, Calderón, Carrera, Errázuriz, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Horvath, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sule, Thayer, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cooper, Feliú, Fernández, Huerta, Larraín, Larre, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Otero, Piñera, Prat, Ríos, Romero y Sinclair.

No votaron, por estar pareados, los señores Cantuarias, Lavandero y Páez.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ha llegado la hora de término de esta sesión.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido que se prorrogue, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se requiere acuerdo unánime, y veo que no lo hay. Los Comités están citados para las 15 y resolverán sobre la tramitación de este proyecto.

Antes de poner fin a la sesión, debo dar cuenta de que la Mesa ha recibido un documento, suscrito por todos los Comités, donde se consigna que la representación del Senado en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos será la misma que la del año 1996, teniendo aquellos órganos capacidad para reemplazar a sus representantes.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 14:3.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción